

ESTUDIO SOBRE LA PARTICIPACIÓN DE LOS TRABAJADORES Y DELEGADOS DE PREVENCIÓN EN LA INVESTIGACIÓN DE ACCIDENTES DE TRABAJO EN EL ÁMBITO LABORAL DE EUSKADI

*Actuación desarrollada al amparo de la Resolución de
27 de Septiembre de 2011, de la Directora de Osalan-Instituto Vasco de
Seguridad y Salud Laboral, por la que se regula la concesión
de subvenciones para proyectos de investigación en materia de prevención
de riesgos laborales.*



Subvenciona:



Promueve:



Colabora:





INDICE

RESUMEN EJECUTIVO DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN

1. DATOS IDENTIFICATIVOS.
2. SINOPSIS.
3. METODOLOGÍA.
4. RESULTADOS.
5. UTILIDAD PRÁCTICA DE LOS RESULTADOS.
6. CONCLUSIONES FINALES Y POSIBLES RECOMENDACIONES.
7. DIFUSIÓN Y EXPLOTACIÓN DE RESULTADOS.
8. BIBLIOGRAFÍA.



RESUMEN EJECUTIVO DEL PROYECTO

1. DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO

1. TÍTULO:

ESTUDIO SOBRE LA PARTICIPACIÓN DE LOS TRABAJADORES Y DELEGADOS DE PREVENCIÓN EN LA INVESTIGACIÓN DE ACCIDENTES DE TRABAJO EN EL ÁMBITO LABORAL DE EUSKADI

2. AUTOR/AUTORES:

Josune Gutierrez Mayordomo/ Sonia Celis/ Izarzuri Cortazar

**3. ENTIDAD
SUBVENCIONADORA:**

Osalan, Instituto Vasco de Seguridad y Salud Laborales

4. FECHAS DE REALIZACIÓN: Inicio, 2011 – Fin, 2011

5. PALABRAS CLAVE:

Investigación de accidentes, investigación de incidentes, accidentes in itinere y en misión, comunicación de los accidentes, información sobre medidas preventivas



2. SINOPSIS

El presente estudio se engloba dentro del ámbito de la Siniestralidad Laboral, y su objeto, en la línea del programa de subvenciones de Osalan, es la mejora de las condiciones de seguridad y salud en el trabajo, **la disminución de riesgos laborales** a través de la investigación y el fomento de nuevas formas de protección y promoción de **estructuras eficaces** de prevención.

La siniestralidad debida a los accidentes de trabajo es un fenómeno de creciente interés social debido al alto coste humano y económico que provoca. Muchos son los foros, tanto a nivel nacional como internacional, en los que se reclama un mayor conocimiento de estos sucesos y sus causas con el fin de contribuir a establecer las adecuadas estrategias preventivas que reduzcan su aparición y sus consecuencias.

La Ley de Prevención de Riesgos Laborales (L.P.R.L.) en su art. 16.3 obliga al empresario a “investigar los hechos que hayan producido un daño para la salud en los trabajadores, a fin de detectar las causas de estos hechos”.

Desde el año 2002 el INSHT coordina el proyecto de investigación “Análisis cualitativo de la mortalidad por accidente de trabajo en España” en el que participan los órganos técnicos de todas las CCAA. Tiene entre sus objetivos conocer de forma precisa el perfil del accidente de trabajo mortal y, muy especialmente, conocer las causas de los accidentes de trabajo mortales, basado en las investigaciones que los Organismos técnicos de las CCAA hacen de los accidentes de trabajo mortales.

El análisis de la siniestralidad laboral en Euskadi realizado por el Instituto Vasco de Seguridad y Salud Laborales, Osalan en 2010, muestra que lo accidentes laborales descendieron un 7% en Euskadi en 2010.

A pesar de los avances tecnológicos y de las mejoras en los mecanismos de información y de formación en las empresas, existen carencias específicas en materia de PRL y en particular de todos aquellos puntos que tienen que ver con la siniestralidad laboral. El conocimiento de la siniestralidad es fundamental para poder trabajar sobre las causas que la han originado, pudiendo implantar mejoras correctoras que reduzcan y minimicen los riesgos presentes en el puesto de trabajo.

Es previsible que algunas practicas empleadas en las empresas de Euskadi puedan ser erróneas (se producen periódicamente numerosos accidentes mortales y graves tanto a nivel provincial como autonómico) y esto, pueden ser debido entre otras causas, a la falta de competencias preventivas en la planificación de los trabajos (método), en la ejecución de los trabajos (práctica), en el control del trabajo (Inspecciones y observaciones preventivas).



Uno de los principales problemas a los que se enfrentan las empresas es la carencia de información específica a cerca de su siniestralidad y la falta de participación por parte de los trabajadores en esta planificación.

Por este motivo, es de especial importancia la participación en la investigación de accidentes, porque son los propios accidentes los que nos deben servir como experiencia para realizar acciones preventivas, con el objetivo de evitar, controlar o minimizar las consecuencias derivadas de estos en un futuro.

Es una tarea prioritaria para las empresas el conocimiento de la siniestralidad laboral por parte de los trabajadores, los agentes causantes y la investigación de los accidentes, la planificación preventiva y el establecimiento de medidas preventivas o correctoras para poder crear una efectiva cultura preventiva para su repercusión en la disminución de los riesgos laborales, de ahí la importancia que presenta este proyecto, y las conclusiones que se deriven.

*“El paradigma de la investigación de accidentes, es que los **propios accidentes nos deben servir como experiencia para realizar acciones preventivas**, con el objetivo de evitar, controlar o minimizar las consecuencias derivadas de estos en un futuro”.*

A continuación se detallan las necesidades detectadas que conducen a la presentación de este estudio:

- El tejido laboral de Euskadi tiene un alto número de **MICROEMPRESAS** en las cuales **se desconoce las obligaciones y derechos con respecto a la investigación de accidentes por parte de los trabajadores.**
- En las empresas más pequeñas es relativamente **desconocido el cumplimiento de las obligaciones por parte de los empresarios** con respecto a los sistemas de comunicación de accidentes de trabajo y medidas correctivas a sus trabajadores.
- Al ponerse de manifiesto un riesgo con ocasión de un accidente, se debe llevar a cabo una **planificación de actividades informativas y formativas**, de acuerdo con lo establecido en los artículos 18 y 19 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales en la que participen y sean informados los trabajadores, y se desconoce la participación de estos en la planificación de las actividades preventivas de la investigación.
- **Hay presente un gran desconocimiento por parte de los trabajadores sobre las medidas preventivas de accidentes de trabajo producidos in itinere y en misión**, a pesar de su gran incidencia.



- Existencia de la necesidad de analizar e intercambiar información sobre la investigación de accidentes por un equipo técnico interdisciplinar (Técnicos de seguridad, higiene, ergonomía y psicología aplicada y médicos especialistas en vigilancia de la salud, trabajadores, delegados) que sirva como referencia para determinar las medidas que deberán aplicarse en la planificación de accidentes.

Por ello, a través de este estudio se ha pretendido realizar una investigación en profundidad para conocer el nivel de participación de los trabajadores de las empresas de Euskadi en la investigación de accidentes, si estos participan en la planificación de medidas preventivas, si son informados y cuál es el sistema de información, contrastando si el sistema de comunicación y participación es lo suficientemente eficaz, o deben de establecerse nuevas pautas o metodologías.

Para ello, se ha realizado un estudio transversal mediante un análisis cuantitativo a través de la administración de cuestionarios a una muestra representativa de empresas de la CAV (144 cuestionarios), apreciando la influencia de los diferentes factores. Las conclusiones de este estudio nos permiten conocer si en las empresas de Euskadi se está cumpliendo con las obligaciones del empresario con respecto a la investigación de accidentes, y, si el sistema de participación, de comunicación y de gestión está siendo eficaz.

Teniendo en cuenta los antecedentes del tema, se ha tomado como punto de partida de este estudio la hipótesis de que en el tejido empresarial de Euskadi, un gran número de empresas no contempla la participación de los trabajadores en la investigación de accidentes laborales, considerando que los procedimientos y sistemas de comunicación de accidentes y medidas preventivas que tienen las empresas no están siendo lo suficientemente efectivos.

Los objetivos conseguidos a través de esta investigación nos han llevado a obtener un conjunto de datos representativos del nivel de participación de los trabajadores en la investigación de accidentes laborales.

A modo de resumen, los resultados del estudio concluyen que en la mayoría de las situaciones de accidente laboral la participación de los trabajadores y de los delegados de prevención es insuficiente, no cumpliéndose en muchos casos el derecho de información y de consulta que la Ley General de Prevención de Riesgos Laborales exige a los empresarios. Así mismo los resultados del estudio han demostrado que el procedimiento para la investigación de los accidentes no suele contemplar otros sucesos que sin ser causantes de daños, han podido poner en peligro la seguridad y salud de los trabajadores. Por todo ello se puede defender la hipótesis, de que en la actualidad, el proceso interno de gestión de accidentes en las empresas no resulta eficaz para evitar la repetición de los mismos, así como para fomentar en el día a día conductas seguras en los lugares de trabajo.

También es importante resaltar la falta de conocimiento que algunos trabajadores tienen respecto a los accidentes in itinere o en misión, accidentes que aumentan, sin que las empresas informen sobre las medidas para evitar su repetición.



3. METODOLOGÍA

La metodología empleada para llevar a cabo esta investigación ha sido la siguiente:

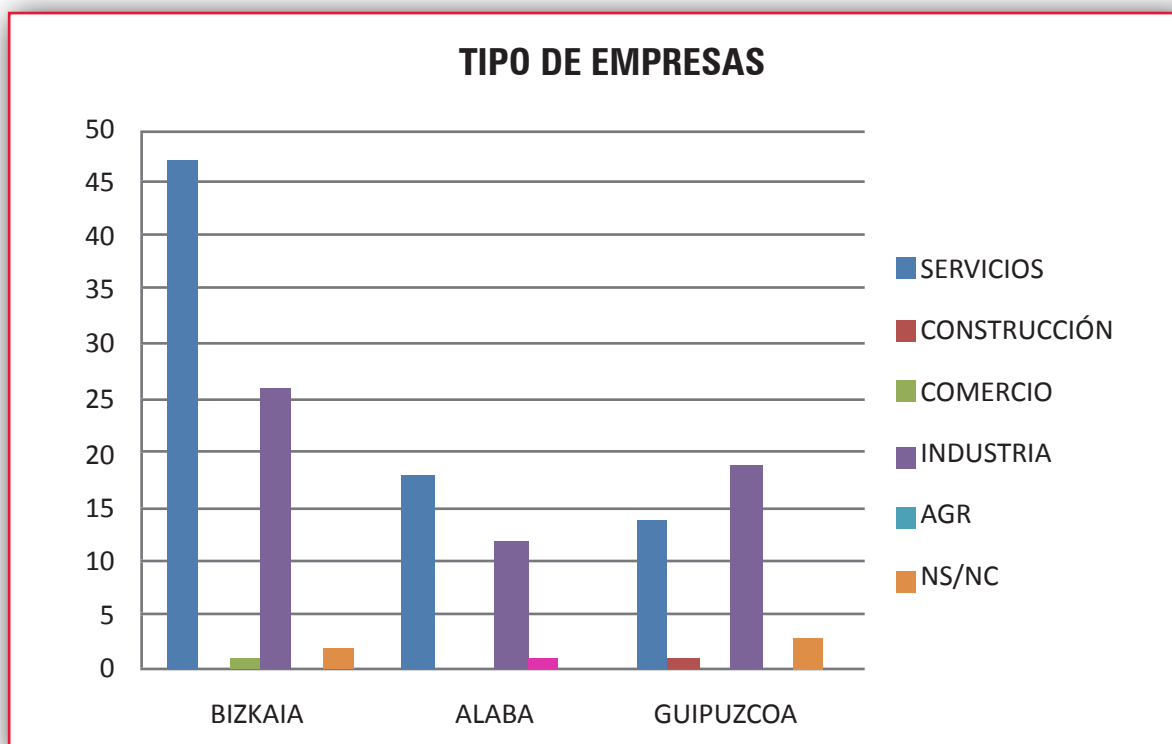
1. SELECCIÓN DE MUESTRA

Para la realización del estudio se ha contado con un número representativo de trabajadores y delegados de prevención de las empresas de Euskadi.

El tamaño muestral ha sido de 144 sujetos pertenecientes empresas de cada una de las 3 provincias:

- BIZKAIA: 76
- ALAVA: 31
- GIPUZKOA: 37

Las empresas participes se agrupan en diferentes sectores y tamaños, siendo un 38,2% pymes. A continuación se presenta un grafico por cada territorio donde se clasifican las empresas encuestadas por la actividad que realizan.





2. RECOGIDA DE DATOS

Como herramienta de recogida de información se ha diseñado un cuestionario ad-hoc que recopila diferentes ítems relacionados con la investigación de accidentes contemplando diferentes variables:

- Se informa a los trabajadores de los accidentes.
- Se participa en la investigación.
- Se proporciona parte de asistencia.
- Se informa de los resultados de la investigación.
- Se considera eficaz el procedimiento interno para comunicar accidentes.
- Se investigan los accidentes que ocasionan baja/no baja.
- Se investigan los incidentes.
- Se permite al trabajador afectado participar en la investigación del accidente.
- Existe procedimiento de investigación.
- Se comprueba si el riesgo que provoca el accidente está contemplado en la evaluación de riesgos.
- Se revisa y modifica la Evaluación de Riesgos Laborales después del accidente.
- Se participa en la investigación de accidentes.
- Se permite acudir al lugar del Accidente de Trabajo para recabar causas sobre el mismo.
- Se participa en la planificación de medidas preventivas.
- Se participa en el seguimiento o control de la eficacia de las medidas adoptadas.
- Se incluye en la evaluación de riesgos los riesgos in itinere.
- Se informa de las medidas preventivas para evitarlos.
- Se incluye en la evaluación de riesgos los riesgos en misión.
- Se informa de las medidas preventivas para evitarlos.

Una vez diseñado el cuestionario, el trabajo de campo del proyecto de investigación ha consistido en un análisis cuantitativo realizado a una muestra representativa de trabajadores y delegados de prevención (144) mediante la recogida de encuestas.

Desde la Sede de UGT en Bilbao, se ha procedido a la distribución de los cuestionarios a las diferentes delegaciones territoriales de UGT de las 3 provincias. Estos cuestionarios han sido remitidos a los Delegados de Prevención de UGT, siendo cumplimentados anónimamente, con el fin de recoger la información de forma voluntaria.

UGT Euskadi ha distribuido este cuestionario a la muestra seleccionada a través de:

- correo electrónico
- fax
- entrega directa

Una vez cumplimentados, estos cuestionarios han sido devueltos a la sede territorial de UGT Bilbao, con el fin de analizar su información.



3. ANÁLISIS DE LOS DATOS

Una vez recopilados todos los cuestionarios, se han tratado todos los datos y valores informáticamente, con objeto de obtener los resultados buscados. Una vez obtenidos en forma de gráficas, estadísticas, etc, el investigador ha procedido al análisis de dicha información para decidir y elegir aquellos resultados que son válidos y extrapolables.

Para ello se ha utilizado el programa Excel con funciones estadísticas.

4. INFORME DE RESULTADOS

A través del análisis de los datos se ha permitido obtener una serie de conclusiones en la que se recogen los resultados del estudio.

A lo largo de todo el proyecto se ha hecho constatar la colaboración y cofinanciación de Osalan.

UGT propone la realización de futuras jornadas de difusión de las conclusiones del estudio.

CRONOGRAMA	AÑO DE EJECUCIÓN 2011						
	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
SELECCIÓN DE LA MUESTRA REPRESENTATIVA DE ESTUDIO: -Empresarios -Trabajadores y delegados de prevención							
DISEÑO DE HERRAMIENTAS PARA LA RECOGIDA DE DATOS: Diseño de los dos Cuestionarios							
REALIZACIÓN DE TRABAJO DE CAMPO Distribución de los Cuestionarios							
CREACIÓN DE GRUPO DE TRABAJO Encuentro de los diferentes agentes (empresarios, delegados, trabajadores)							
ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE LA INFORMACIÓN OBTENIDA							
ELABORACIÓN DE INFORME DE RESULTADOS Y PROPUESTAS DE MEJORA							



4. RESULTADOS

Los objetivos generales planteados con este estudio se han basado en conocer la realidad de las empresas de una muestra representativa con respecto al cumplimiento de la normativa, el procedimiento de investigación y gestión de los accidentes laborales sufridos, el conocimiento sobre los accidentes in itinere y las causas de la siniestralidad entre las empresas que conforman el tejido empresarial de Euskadi, contribuyendo a mejorar los conocimientos y la capacidad de las pequeñas y medianas empresas para luchar contra los riesgos para la seguridad y la salud, a través de poner en común la investigación de los accidentes de trabajo, la participación de los trabajadores y la implementación de acciones preventivas.

- **Respecto a la Comunicación de los accidentes**

La Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, establece en su Artículo 36 Competencias y Facultades de los Delegados de Prevención, en el apartado 2, que para el ejercicio de sus competencias, estos tendrán la facultad de: *“ser informados por el empresario sobre los daños producidos en la salud de los trabajadores una vez que aquél hubiese tenido conocimiento de ellos, pudiendo presentarse, aún fuera de su jornada laboral, en el lugar de los hechos para conocer las circunstancias de los mismos”*.

Así mismo, dicha Ley General de Prevención de Riesgos Laborales, establece en su artículo 18 el derecho de todo trabajador de ser informado, consultado y participe en todas las cuestiones que afecten a la seguridad y salud en el trabajo.

Para conocer el grado de cumplimiento de las empresas vascas con dichas obligaciones legales se ha incluido la siguiente pregunta general en el cuestionario: **“¿Se le informa de los accidentes laborales que ocurren en su empresa?”**. El resultado obtenido (Ver Graf.1) reafirma nuestra hipótesis de que la comunicación interna de los accidentes ocurridos no se realiza en todas las empresas, ya que más del 35% de los encuestados han respondido que NO o lo desconocen.

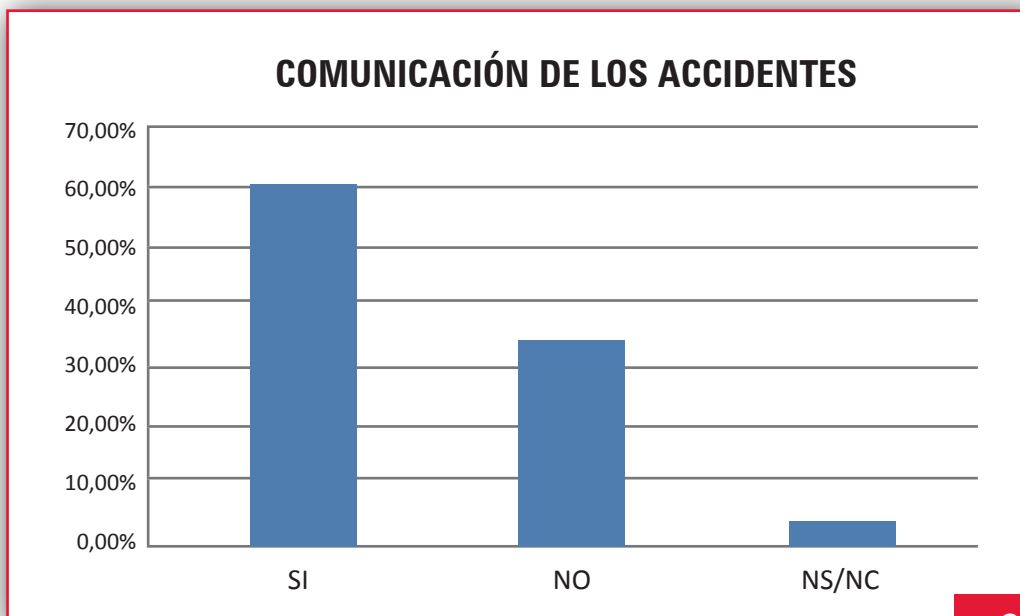


Gráfico 1

Si además analizamos si se trata de trabajadores o Delegados de Prevención, el resultado refleja que la comunicación a los trabajadores es mucho menor (<55%), que en el caso de los Delegados de Prevención (<72%), esto demuestra que en muchos casos la información, participación y consulta se limita a los representantes de los trabajadores en materia de prevención de riesgos laborales, no llegando a los verdaderos protagonistas de la prevención, los trabajadores.

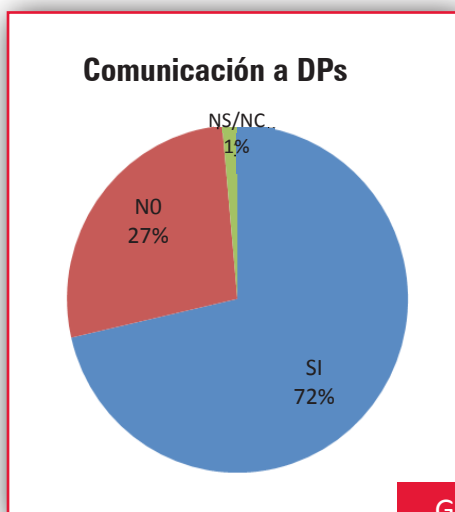


Gráfico 2

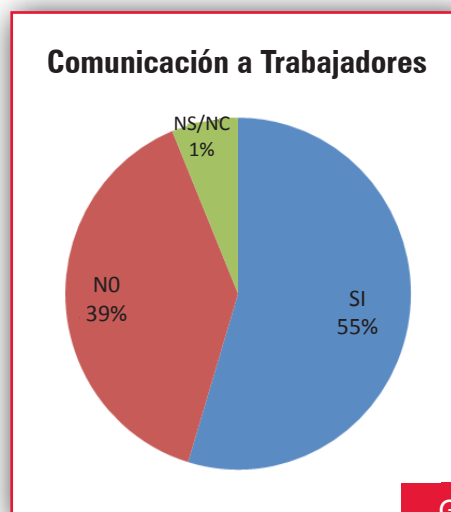


Gráfico 3



PARTICIPACIÓN EN LA INVESTIGACIÓN

Siguiendo con la comunicación en el proceso de gestión de los accidentes se ha preguntado por si **¿Se le comunica cuando ocurre un accidente para que pueda participar en su investigación?** Los resultados demuestran que la comunicación para la participación en la investigación es todavía menor, no alcanzando el 40% de los encuestados.



Gráfico 4

Con respecto a la participación del trabajador afectado, la respuesta a la pregunta de si **¿Se permite al trabajador afectado participar en la investigación del accidente?** muestra que un 31,94% de los sujetos determina que no se permite al trabajador participar, y un 35% desconoce la respuesta, lo que puede ser por no haber sufrido un accidente o por no conocer el procedimiento de investigación de accidentes que tiene la empresa; en cualquier caso la participación del trabajador afectado es escasa.



PARTE DE ASISTENCIA

Cuando un trabajador sufre un accidente de trabajo y requiere asistencia médica, resulta necesario la entrega por parte de la empresa al trabajador de un parte de asistencia para que pueda ser atendido en su mutua correspondiente. El parte de asistencia no sustituye al parte de accidente pero evita demoras en la atención y tramitación de la contingencia profesional. Para conocer si este documento es entregado con facilidad al trabajador se ha incluido la siguiente pregunta en el cuestionario: **“¿Se proporciona parte de asistencia para que el accidentado sea atendido en la mutua?”**

Como se puede observar en el gráfico 5, la mayoría de los sujetos han respondido que si se proporciona dicho parte (78,47%), aunque ha habido un mínimo que manifiesta lo contrario (8,33%).

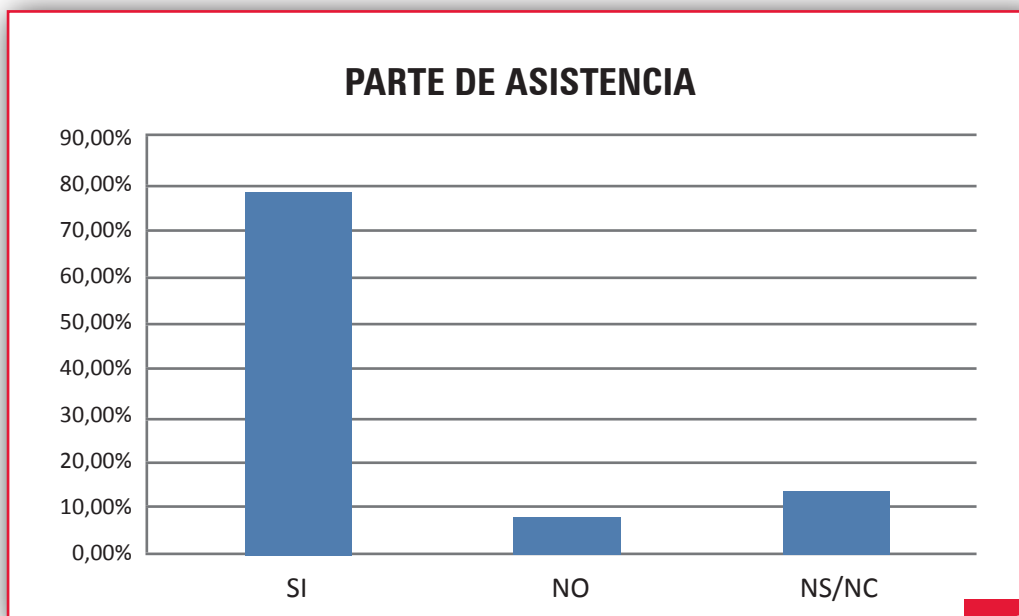


Gráfico 5



INFORMACIÓN DE LOS RESULTADOS

Una vez que el accidentado ha sido asistido, el empresario tiene la obligación de poner en marcha el procedimiento que disponga para la investigación de los accidentes. La investigación debería permitir eliminar las causas determinantes del accidente para evitar su repetición, así como el aprovechamiento de la experiencia adquirida para mejorar la prevención. Por ello es imprescindible que exista una comunicación interna de los resultados de la investigación.

Según los datos obtenidos en la pregunta del cuestionario (*¿Se le informa de los resultados obtenidos en la investigación de los accidentes?*) menos del 50% es informado, lo cual prevé que la investigación resulte ineficaz para evitar la repetición de los mismos.

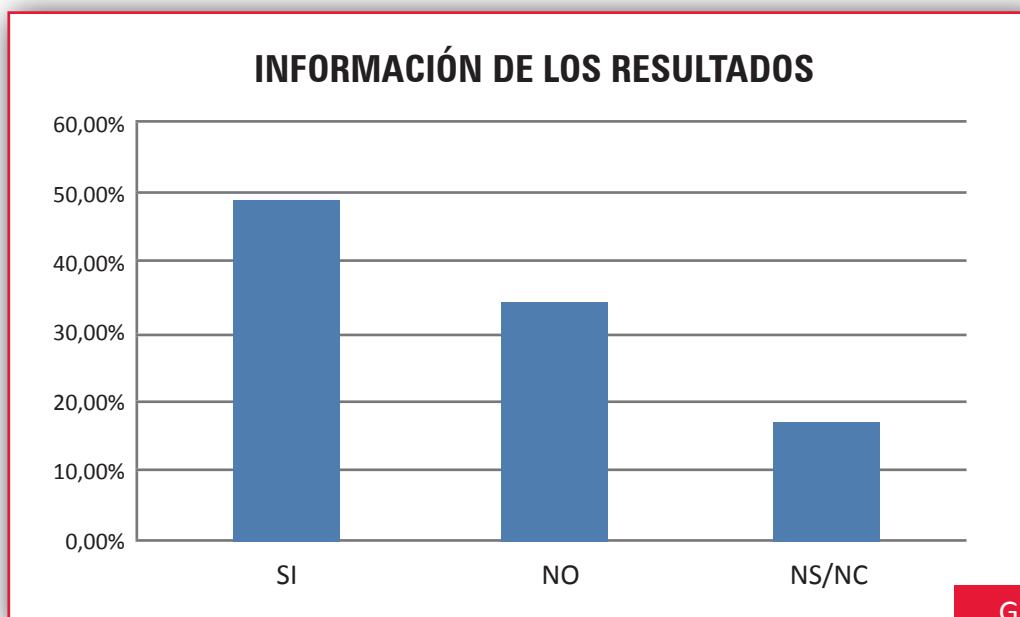


Gráfico 6

Si además analizamos si la comunicación interna de los resultados se realiza exclusivamente a los Delegados de Prevención o también a los trabajadores, se vuelve a demostrar que en demasiadas ocasiones la información solo se traslada a los representantes de los trabajadores en materia de PRL. El resultado refleja que si solo el 56% de los Delegados de Prevención son informados de los resultados de la investigación de los accidentes, en el caso de los trabajadores la información se reduce al 33%.

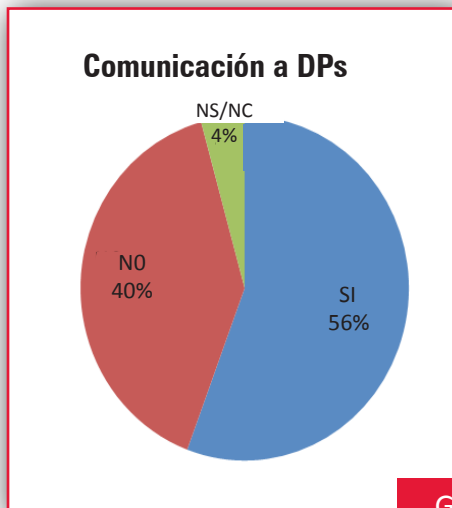


Gráfico 7

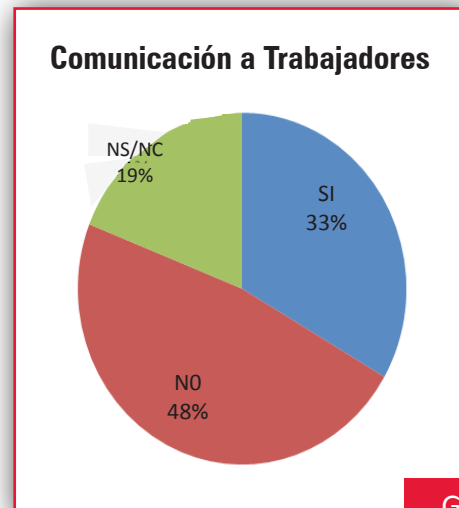


Gráfico 8

PROCEDIMIENTO DE INVESTIGACIÓN

No existe un procedimiento único, de valor universal, para la investigación de accidentes. Cualquier método es válido si garantiza el logro de los objetivos. No obstante, se debe tener claro que se trata de una actividad de cierta complejidad analítica y, por ello, sería conveniente disponer de un método o procedimiento debidamente establecido que defina y oriente qué tareas hay que realizar, en qué orden y quien es la persona adecuada para llevarlas a cabo. Para conocer si los procedimientos existentes son eficaces se ha incluido la siguiente pregunta en el cuestionario **¿Considera eficaz el procedimiento interno de su empresa para la comunicación de los accidentes?**

El 43,75% de los encuestados no cree que sea eficaz, además el 15,28% no sabe o no contesta, lo cual puede ser síntoma de la falta de conocimiento sobre el mismo. En cualquiera de los casos, resulta complicado que un procedimiento funcione si los interesados en sus resultados consideran que no es efectivo.

- **Investigación de los accidentes**

La LPRL en su art. 16.3 obliga al empresario a “investigar los hechos que hayan producido un daño para la salud de los trabajadores, a fin de detectar las causas de estos hechos”.

De lo anterior se podría deducir que la obligación legal del empresario se extiende a la investigación de todos aquellos accidentes laborales con consecuencias lesivas para las personas y ello, desde una perspectiva tanto preventiva como legal, es insuficiente.



Con criterios estrictamente preventivos, la investigación debe extenderse a TODOS los accidentes laborales que, independientemente de sus consecuencias, tengan un potencial lesivo para las personas ya que se debe aceptar como premisa indiscutible que una vez se desencadena la secuencia que tiene como resultado el accidente, las consecuencias del mismo pueden ser, en muchas ocasiones, fruto del propio azar.



Legalmente, porque la LPRL obliga al empresario a garantizar la protección eficaz de sus trabajadores y ello conlleva forzosamente a identificar las causas que han posibilitado la materialización del incidente, en tanto en cuanto el incidente no es sino la manifestación objetiva e irrefutable de que una situación de riesgo no está suficientemente o correctamente controlada.

La investigación no sólo de los accidentes con consecuencias lesivas, sino también de aquellos otros con potencial lesivo, no solo es una exigencia de la LPRL, sino que también está en la base de distintos modelos preventivos, como por ejemplo el Control Total de Pérdidas de Frank Bird, quién cuantificó

la proporción existente entre los accidentes laborales en función de sus consecuencias (600 incidentes por cada 10 accidentes con lesiones) y dedujo la necesidad de controlar este tipo de sucesos si el objetivo de la empresa era identificar los factores de riesgo predominantes, y la infravaloración de los mismos si no se analizan, lo que lleva consigo la imposibilidad de planificar las acciones preventivas pertinentes.

Por todo dentro del cuestionario se han incluido las siguientes preguntas:

¿Conoce si se investigan los accidentes de trabajo que hayan ocasionado baja?

¿Conoce si se investigan los accidentes de trabajo que no hayan ocasionado baja?

¿Conoce si se investigan los incidentes, entendiéndose como tal aquellos accidentes sin daños a la salud de los trabajadores pero que podrían haberlos provocado?

A continuación se presenta un grafico (nº9) que compara los resultados obtenidos en las tres preguntas anteriores.



INVESTIGACIÓN DE ACCIDENTES/INCIDENTES

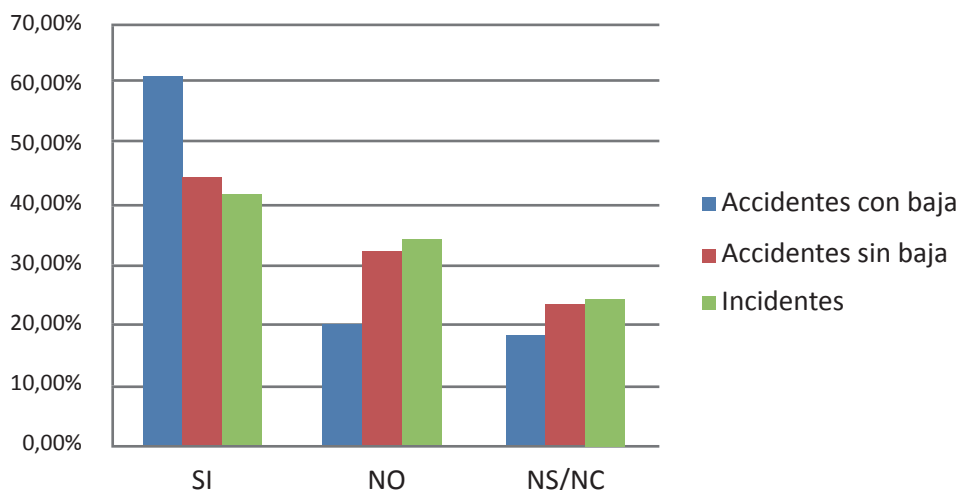


Gráfico 9

Como se esperaba, se investigan más los accidentes que ocasionan baja, que aquellos que no la ocasionan o incluso que no derivan en daños. Resulta preocupante que el 20% y el 31% de los encuestados hayan indicado que no se investigan los accidentes con baja o sin baja, respectivamente; lo que va en contra del art. 16.3 de la Ley General de Prevención de Riesgos Laborales. Además también es destacable que más del 40% hayan respondido en cualquiera de las tres preguntas el no saber o desconocer si esa investigación se da, lo que vuelve a demostrar la falta de comunicación en la gestión de los accidentes, que de nuevo es visible en los resultados obtenidos en la pregunta: **¿Existe un procedimiento de investigación de accidentes/incidentes laborales en su empresa?**

PROCEDIMIENTO DE INVESTIGACIÓN

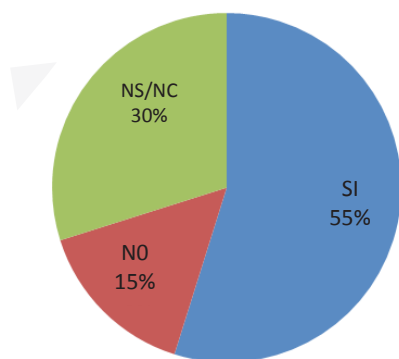


Gráfico 10



EVALUACIÓN DE RIESGOS

La evaluación de riesgos laborales es una obligación empresarial y una herramienta fundamental para la prevención de daños a la salud y la seguridad de los trabajadores incluida en la Ley 31/95 General de Prevención de Riesgos Laborales, que debe contemplar todos los riesgos que pueden afectar al trabajador. El artículo 4.2 de la misma Ley define como “riesgo laboral” la posibilidad de que un trabajador sufra un daño derivado del trabajo. Durante la investigación de los accidentes se debe de determinar la forma en la que se produjo, incluyendo el riesgo asociado al mismo. De ahí la importancia de verificar que dicho riesgo ya está contemplado en la evaluación de riesgos, y en caso necesario revisarla.

Para analizar si estas acciones se realizan se ha añadido las siguientes cuestiones:

¿Se comprueba si el riesgo que provocó el accidente estaba contemplado en la Evaluación de Riesgos Laborales de la empresa?

¿Se revisa y modifica, si es necesario, la Evaluación de Riesgos Laborales después de un accidente de trabajo?

Aunque el desconocimiento en ambas preguntas ha sido muy alto (31% y 36% respectivamente), lo cual vuelve a demostrar que el procedimiento de investigación de incidentes no está siendo eficazmente divulgado; se aprecia que más del 50% confirma que si se revisa la evaluación de riesgos, y aunque el porcentaje disminuye, un 43% indica que en caso necesario se actualiza la evaluación.

ACTUACIÓN DE LOS DELEGADOS DE PREVENCIÓN EN LA INVESTIGACIÓN

La Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, establece en su Artículo 36 las siguientes Competencias y Facultades de los Delegados de Prevención:

- Colaborar con la dirección de la empresa en la mejora de la acción preventiva.
- Promover y fomentar la cooperación de los trabajadores en la ejecución de la normativa sobre prevención de riesgos laborales.
- Ser consultados por el empresario, con carácter previo a su ejecución, acerca de las decisiones a que se refiere el artículo 33 de la presente Ley.
- Ejercer una labor de vigilancia y control sobre el cumplimiento de la normativa de prevención de riesgos laborales.



Así mismo incluye en el apartado 2, que para el ejercicio de sus competencias, estos tendrán la facultad de: “ser informados por el empresario sobre los daños producidos en la salud de los trabajadores una vez que aquél hubiese tenido conocimiento de ellos, pudiendo presentarse, aún fuera de su jornada laboral, en el lugar de los hechos para conocer las circunstancias de los mismos”. Para conocer más a fondo el ejercicio de dichas competencias por parte de los Delegados de Prevención se ha incluido las siguientes preguntas en el cuestionario:

Para saber si la participación en la investigación es posible: **¿Se le permite participar en la investigación de los accidentes?**

Para conocer si se cumple el derecho de presentarse en el lugar de los hechos: **¿Se le permite acudir al lugar del Accidente de Trabajo para poder recabar datos sobre las causas del mismo?**

Para saber si es consultado acerca de las decisiones adoptadas tras la investigación: **¿Se le consulta o permite participar en la planificación de las medidas preventivas necesarias para evitar los accidentes?**

Para conocer si ejercen una labor de vigilancia y de cooperación con la dirección de la empresa en la mejora de la acción preventiva: **¿Realiza o participa en algún tipo de seguimiento o control sobre la eficacia de las medidas adoptadas para evitar que los accidentes se repitan?**

En el grafico siguiente muestra los resultados obtenidos en las cuatro preguntas anteriores:

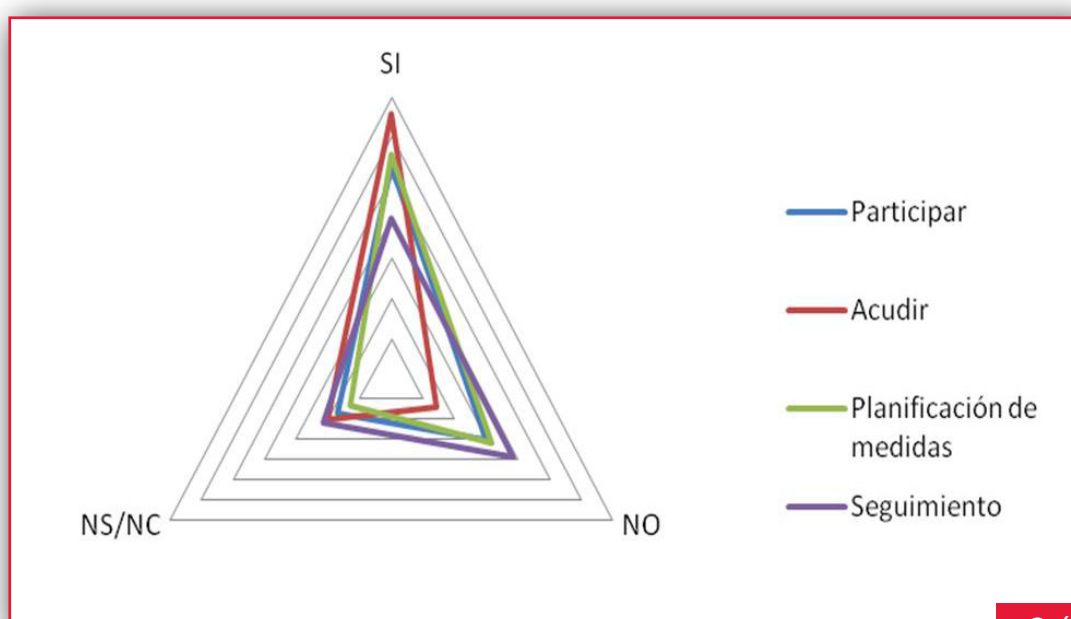


Gráfico 11



Como se aprecia en el mismo, aproximadamente solo el 50% de los Delegados de Prevención encuestados confirman ejercer sus competencias relacionadas con la investigación de los accidentes. Resulta destacable que al 14% no se le permita acudir al lugar de los hechos, que un 30% no participe en la investigación del suceso y que un 31% no sea consultado en la planificación de las medidas para evitar la repetición de los hechos; siendo los tres competencias incluidas en la Ley General de Prevención de Riesgos Laborales.

Así mismo, es necesario que en las empresas existan actividades de seguimiento o de control sobre la eficacia de las acciones adoptadas para evitar los accidentes, y que en esas acciones participen los Delegados de Prevención. Como se puede observar en el grafico solo el 40% de los encuestados realizan alguna de esas actividades, que principalmente suelen ser:

- Reuniones de comité de salud laboral.
- Reuniones con el Tec. Prevención.
- Entrevistas con los trabajadores para ver si la eficacia de las acciones es buena.
- Inspecciones planeadas. Grupo de ideas y sugerencias sobre prevención.

Se debería fomentar la realización de estas actividades u otras de seguimiento, incluyendo en ellas no solo a los Delegados de Prevención, sino también a personal con mando, y si es posible a todos los trabajadores.

- **Incidentes in itinere y en misión**

La legislación determina que un accidente de trabajo es toda lesión corporal que el trabajador sufra con ocasión o por consecuencia del trabajo que ejecute por cuenta ajena (art. 115 LGSS). Dentro de los accidentes de trabajo se debe de incluir:

- El Accidente “in itinere”: Que es aquel que sufre el trabajador/a al ir al trabajo o al volver de éste. No existe una limitación horaria (Art. 115.2d LGSS), pero hay 3 elementos que se requieren en un accidente in itinere:

Que ocurra en el camino de ida o vuelta.

Que no se produzcan interrupciones entre el trabajo y el accidente.

Que se emplee el itinerario habitual.

Para analizar si los accidentes “in itinere” se encuentran presentes en las evaluaciones de riesgo y son objeto de medidas preventivas para evitar su aparición, se ha incluido las siguientes cuestiones:

¿Se incluye en la evaluación de riesgos de su puesto, los accidentes in itinere, entendiéndose como tales los que sufre el trabajador al ir o volver del lugar de trabajo?



¿Se le ha informado de las medidas preventivas para evitar los accidentes in itinere?

Como se aprecia en el siguiente gráfico, solo el 38% de los encuestados confirman que su evaluación de riesgo contempla dichas situaciones, y peor aún, exclusivamente el 23% declara haber recibido información sobre las medidas a adoptar para evitar este tipo de accidentes.

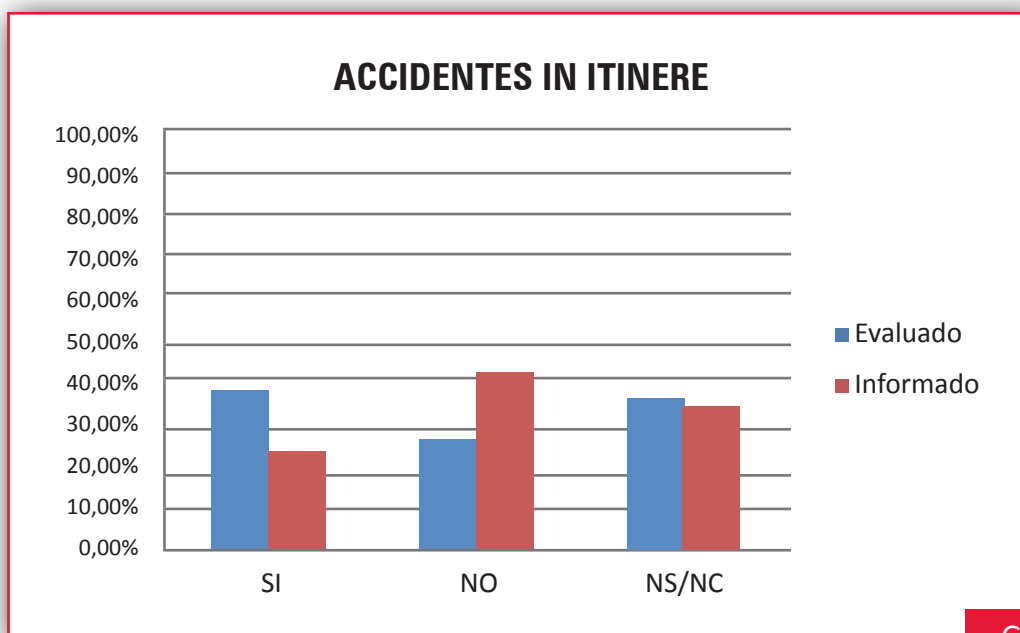


Gráfico 12

- Accidentes en misión: Son aquellos sufridos por el trabajador/a en el trayecto que tenga que realizar para el cumplimiento de la misión, así como el acaecido en el desempeño de la misma dentro de su jornada laboral. Se trata por tanto de situaciones que dada la movilidad en el propio ejercicio de su actividad, repercuten a un gran número de trabajadores.

Para analizar si los accidentes “in itinere” se encuentran presentes en las evaluaciones de riesgos y son objeto de medidas preventivas para evitar su aparición, se ha incluido las siguientes cuestiones:

¿Se incluye en la evaluación de riesgos de su puesto, los accidentes en misión, entendiéndose como tales los que ocurren en trayectos que el trabajador tiene que recorrer, por consecuencia de su trabajo, bien habitualmente en el desempeño mismo de sus funciones, bien en cumplimiento de órdenes o indicaciones ocasionales del empresario?

¿Se le ha informado de las medidas preventivas para evitar los accidentes en misión?



Como se puede observar en el siguiente gráfico, la situación respecto a este tipo de accidentes es todavía peor que el caso anterior. El numero de encuestados que afirman saber que si están incluidos en las evaluaciones de riesgo baja de un 38% (accidentes “in itinere”) a un 25%, y en cuanto a la información de las medidas de un 23% obtenido en los accidentes “in itinere” a un 21% en los accidentes en misión. El motivo puede residir en el concepto equivoco que algunas empresas tienen sobre el término “lugar de trabajo” y “actividad laboral”.

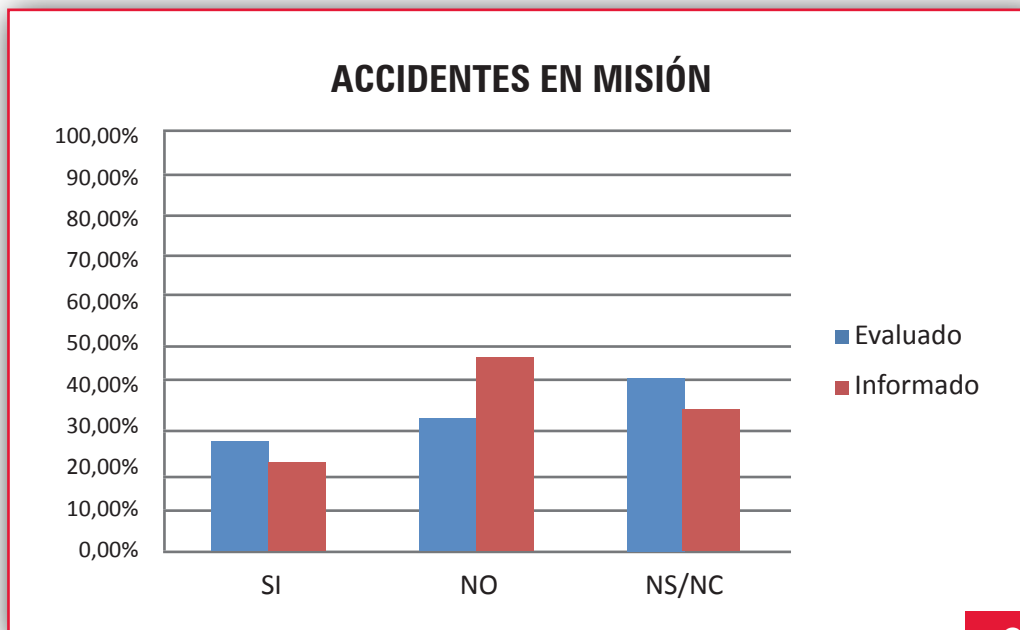


Gráfico 13



5. UTILIDAD PRÁCTICA DE LOS RESULTADOS EN RELACION CON LA PRL

A través de este proyecto hemos pretendido:

- Conocer el nivel de participación de los trabajadores de las empresas de Euskadi en la investigación de accidentes.
- Conocer si los Delegados de Prevención realizan sus competencias asociadas a la gestión de los accidentes en las empresas.
- Conocer la eficacia de los procedimientos actuales de investigación de accidentes de las empresas de Euskadi.
- Divulgar los derechos de información, participación y consulta.
- Concienciar sobre la importancia de los accidentes in itinere y los accidentes en misión.

A modo de resumen, los resultados del estudio concluyen que en la mayoría de las situaciones de accidente laboral la participación de los trabajadores y de los delegados de prevención es insuficiente, no cumpliéndose en muchos casos el derecho de información y de consulta que la Ley General de Prevención de Riesgos Laborales exige a los empresarios. Así mismo los resultados del estudio han demostrado que el procedimiento para la investigación de los accidentes no suele contemplar otros sucesos que sin ser causantes de daños, han podido poner en peligro la seguridad y salud de los trabajadores. Por todo ello se puede defender la hipótesis, de que en la actualidad, el proceso interno de gestión de accidentes en las empresas no resulta eficaz para evitar la repetición de los mismos, así como para fomentar en el día a día conductas seguras en los lugares de trabajo.

También es importante resaltar la falta de conocimiento que algunos trabajadores tienen respecto a los accidentes in itinere o en misión, accidentes que aumentan, sin que las empresas informen sobre las medidas para evitar su repetición.

Por todo ello consideramos importante que se desarrollen actuaciones en esta línea.



6. CONCLUSIONES FINALES Y POSIBLES RECOMENDACIONES

Los resultados del estudio concluyen que en la mayoría de las situaciones de accidente laboral la **participación** de los trabajadores y de los Delegados de Prevención es **insuficiente**. Así mismo se ha demostrado que proceso interno de gestión de accidentes en las empresas **no** resulta **eficaz** para evitar la repetición de los mismos y que no suele contemplar otros sucesos que sin ser causantes de daños, han podido poner en peligro la seguridad y salud de los trabajadores. Es importante resaltar la **falta de conocimiento** que algunos trabajadores tienen respecto a los accidentes in itinere o en misión. Y por ultimo comentar el **incumplimiento** que se observa del art. 36 de la Ley General de Prevención de Riesgos Laborales, respecto a las Competencias y Facultades de los Delegados de Prevención, en especial a ser consultados por el empresario, con carácter previo a su ejecución, acerca de las decisiones a que se refiere el artículo 33 de la presente Ley.

SE RECOMIENDA:

1. **Difundir las competencias y facultades de los Delegados de Prevención** incluidas en el art. 36 de la Ley General de Prevención de Riesgos Laborales.
2. **Establecer protocolos de actuación**, para evitar los accidentes in itinere y los accidentes in misión.
3. **Fomentar procedimientos de investigación de accidentes que incluyan todos los sucesos que puedan afectar a la seguridad y salud de los trabajadores**, en los que participen activamente los Delegados de Prevención y los propios trabajadores.



7. DIFUSIÓN Y EXPLOTACIÓN DE LOS RESULTADOS

UGT pretende difundir los resultados de este estudio a través de **diferentes jornadas** divulgativas, así como a través de su **página web**, con el fin de concienciar a las empresas de la importancia de la participación de los trabajadores en la investigación de accidentes.

Los resultados de este estudio, cuestionarios, registros, etc serán puestas a disposición de aquellas empresas y entidades que lo soliciten.





8. BIBLIOGRAFÍA

Entre la bibliografía existente sobre el tema de referencia citamos las siguientes:

1. Ley 31/1995 de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.
2. Resolución 1401 de 2007 por la cual se reglamenta la investigación de incidentes y accidentes de trabajo.
3. Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención.
4. RD 486/1997, de 14 de abril, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud en los lugares de trabajo.
5. RD 1215/1997, de 18 de julio, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud para la utilización por los trabajadores de los equipos de trabajo.
6. FRAILE CANTALEJO, A. et al.
Proyecto INVAC : Una contribución a la modernización de la Investigación de Accidentes de Trabajo. Salud y Trabajo, 1993, nº 99, p. 29-44.
7. PIQUÉ ARDANUY, T.
Investigación de accidentes: árbol de causas
NTP-274. 1991.
8. Guía OSALAN: Manual para la Investigación de accidentes laborales. Sept.2005.2º Ed.
9. Protocolo de investigación de accidentes de trabajo.
En: http://campus.usal.es/~retribucionesysalud/ssalud/accid_incid/protocolo.htm#indice.

Así mismo, nos servirán como material de apoyo para la realización de la investigación:

- Guías técnicas del Instituto Nacional de Seguridad e Higiene.
- Guías de Valoración de las Condiciones de Trabajo del Instituto Nacional de Seguridad e Higiene.
- Notas Técnicas de Prevención del Instituto Nacional de seguridad e Higiene del Trabajo.
- Normativa aplicable en prevención de riesgos laborales: Leyes y Reglamentos nacionales y comunitarios.
- Normativa específica del sector.
- Convenios Colectivos.
- Encuesta de Percepción de Riesgos del INSHT.

Se escogieron dichos materiales de apoyo para la realización del soporte técnico de éste proyecto, porque constituyen la base técnica de cualquier proceso que se realice en prevención de riesgos laborales, ya que corresponden a procedimientos consensuados, garantizados y normalizados.

Subvenciona:



Promueve:



Colabora:

